



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. - 610 DE

23 JUL 2012

Por el cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2012

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 27 del Acuerdo N° 45 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo N° 45 de 2011 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos los recursos con destinación específica al Fondo Local de Salud durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2012, incluido los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2011".

Que el Municipio de Pereira suscribió el contrato interadministrativo No. 585 de julio 3 de 2012 con la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda por valor de \$ 51.000.000, recursos con destinación específica para el Fondo Local de Salud, haciéndose necesario la incorporación de los mismos en el Presupuesto de la vigencia.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 51.000.000)**, así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR	FONDO
3	FONDOS ESPECIALES	51.000.000	
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	51.000.000	
3.1.3	INGRESOS PARA ACCIONES EN SALUD PUBLICA	51.000.000	
3.1.3.1	Ingresos corrientes	51.000.000	
3.1.3.1.4	Aportes departamentales	51.000.000	478

Artículo 2°. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 51.000.000)**, así:

SECCION 13 - SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, CODIGO:

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
3.1.3.11	Pereira, en alianza por la mujer y la infancia	51.000.000		
3.1.3.11.1.3	Egresos acciones en salud pública	51.000.000	478	12710100



ALCALDIA MUNICIPAL

23 JUL 2012

DECRETO No. - 610 DE

Por el cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2012

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

23 JUL 2012

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

JORGE HERNÁN GAVIRIA BERRÍO
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó/Elaboró:  Rodrigo Gallego González
Profesional Universitario